

utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intermedia, de 50 KVA., 20.000/380-220 V., en Romariz (Ríos); acometida aérea a 20 KV., de 1.112 metros de longitud, de conductor LA-30, y apoyos de hormigón, derivada del apoyo número 6 de la línea al C. T. de Ríos. Red de baja tensión en conductor RZ en Romariz.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—1.295-2.

8499

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.765 AT.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Redes de baja tensión 380-220 V., alimentadas desde el nuevo centro de transformación de «Terroso», en el término municipal de Villardevós, en conductor RZ y apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—1.296 2.

8500

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.757 AT.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión 380-220 V., alimentada desde el nuevo centro de transformación de Romariz, en el término municipal de Ríos, en conductor RZ 25 y sobre apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—1.297-2.

8501

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.712 AT.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 20 KV. «Entrimo-Illa-Olelas», derivada del apoyo número 37 de la L.M.T. «Portaxe-Entrimo», en conductor LA-30, apoyos de hormigón y 9.036 metros de longitud, originándose en el apoyo número 33 la derivación al C. T. «Quintela», de 2.265 metros de longitud e iguales características, en el municipio de Entrimo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—1.298-2.

8502

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.731 AT.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación en caseta, con transformador tipo interior, de 250 KVA., 20.000-4.500/380-220 V., con acometida en canalización subterránea, de 15 metros de longitud, en conductor RHV y origen en la línea «Ca-ballíño-Lousado», para suministrar energía eléctrica al grupo de viviendas sociales de Oteiro Grande, término municipal de Maside.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—1.299-2.

8503 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.763 AT.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1966, de 31 julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA); la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo impenetrable, de colgar, de 25 KVA., 20.000/380-220 V., con acometida aérea a 20 KV., de 1.030 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón o metálicos y red de baja tensión 380-220 V., en Valilongo, municipio de A Teixeira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—1.300-2.

8504 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.761 AT.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1966, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo impenetrable, de colgar, de 50 KVA., 4.500-20.000/380-220 V., en Garabanes, con acometida aérea a 20 KV., de 183 metros de longitud en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, derivada de la línea al C. T. de Bouzas. Redes de baja tensión 380/220 V., en conductor RZ, en Garabanes, Fuaquín, Pena de Arriba, Pena de Abajo y Carreira, en el municipio de Maside.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—1.293-2.

JUNTA DE ANDALUCIA

8505 *DECRETO de 22 de febrero de 1982 por el que se asignan a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de servicios y asistencia sociales.*

El Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, transfiere a la Junta de Andalucía las competencias de la Administración Central del Estado en materia de servicios y asistencia sociales.

En su disposición final quinta se establece que la Junta de Andalucía procederá a organizar los servicios precisos y a distribuir entre los órganos correspondientes las competencias que se transfieran.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior y previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de 22 de febrero de 1982, dispongo:

Artículo único.—Se asignan a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social las competencias transferidas a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, en materia de servicios y asistencia sociales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta de Andalucía.

Segunda.—El presente Decreto tendrá efectos retroactivos a la fecha de 1 de enero de 1982.

Sevilla, 22 de febrero de 1982.—El Presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo Rodríguez.

8506 *RESOLUCION de 27 de enero de 1982, del Servicio Territorial de Almería, referente a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III y capítulo IV del Decreto 2617/1966; capítulo III del Decreto 2619/1966; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que más abajo se cita.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la mencionada instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T., 25 KV., formada por conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos galvanizados, aisladores de cadena de tres elementos ESA-1.503. Su longitud es de 5.344 metros, con origen en el apoyo número 65, último de la primera fase de la nueva línea «Vera y Huércal-Overa», y final en su apoyo que figura con el número 91, donde se une a la actual línea «Huércal-Overa y Vélez-Rubio», discurrendo en su trazado totalmente por el término municipal de Huércal-Overa.

El objeto de la instalación es la mejora del suministro eléctrico en la zona norte de la provincia de Almería, y se encuentra incluida en el programa provincial del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Almería, 27 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.—1.233-14.